



GUÍA DE EVALUACIÓN DE SUMINISTRADORES DE SERVICIOS DE INGENIERÍA FUERA DE LAS PLANTAS

El propósito de la presente guía es describir el proceso a seguir para la evaluación de aquellas empresas que quieran prestar servicios de ingeniería fuera de las plantas (en adelante ingeniería) a las Centrales nucleares de Almaraz Trillo (en adelante CNAT).

A continuación se describen las pautas a seguir:

A. Evaluación inicial.

1. La ingeniería, una vez comprobado que es capaz de cumplir con los requisitos establecidos en la Especificación [GE-ESP-015](#) “Requisitos de calidad mínimos para la evaluación inicial de empresas suministradoras de servicios y su incorporación a la bb.dd. de suministradores cualificados de las CC. NN. ALMARAZ-TRILLO”, enviará a Garantía de Calidad de CNAT la documentación solicitada en el apartado 5 de dicha especificación.

Nota.- En el siguiente enlace se proporciona acceso al [cuestionario de datos de suministradores](#).

2. Garantía y Gestión de Calidad de CNAT analizará la totalidad de la documentación recibida, y si este análisis resulta satisfactorio, una vez resueltos todos los comentarios que pudieran surgir, se emitirá el Informe de Evaluación (IE) de la Ingeniería con estado PRECUALIFICADO con un periodo de validez generalmente de 3 años. CNAT enviará este IE a la ingeniería.
3. La ingeniería quedará incluida en la Base de Datos de Suministradores Cualificados (BDSC) de CNAT en estado PRECUALIFICADO, para el alcance, plazo y condiciones indicados en el IE. Con ello, la ingeniería podrá realizar los servicios especificados en el IE siempre que éstos estén clasificados por CNAT como no relacionados con la seguridad.

B. Evaluación de homologación.

1. Si se adjudica a la ingeniería pedidos de servicios relacionados con la seguridad, CNAT procederá a ampliar la evaluación inicial, generalmente mediante la realización de una auditoría según la norma UNE 73401 “Garantía de la calidad en instalaciones nucleares” para verificar que cuenta con los medios y experiencia necesarios para realizar las actividades y que tienen implantado un sistema que satisface los requisitos aplicables a las actividades a realizar.
2. Se acordará con la ingeniería la fecha de la visita y se le enviará una convocatoria escrita con el alcance de la auditoría. Si se ha producido algún cambio en la empresa, la ingeniería deberá actualizar y enviar a CNAT el [cuestionario de datos de suministradores](#), cumplimentado en la evaluación inicial.
3. Una vez realizada la auditoría se enviará el correspondiente informe a la Ingeniería. En el caso de existir desviaciones y/o observaciones, la ingeniería deberá enviar a CNAT para su aprobación, en un plazo menor de 1 mes desde la fecha de envío del informe de auditoría, su



GUÍA DE EVALUACIÓN DE SUMINISTRADORES DE SERVICIOS DE INGENIERÍA FUERA DE LAS PLANTAS

propuesta de acciones correctoras a las desviaciones y/o observaciones indicadas en el informe así como los plazos estimados para su implantación.

4. La ingeniería deberá enviar a CNAT, en el menor plazo de tiempo posible, las evidencias documentales que demuestren objetivamente la resolución de las desviaciones y/o observaciones detectadas en la auditoría, en cumplimiento de su plan de acciones.
5. Una vez resueltas todas las desviaciones y/o observaciones CNAT emitirá el correspondiente informe de evaluación en estado ACEPTADO por el periodo que estime oportuno, generalmente 3 años. CNAT enviará este IE a la Ingeniería.
6. La Ingeniería quedará incluida en la BDSC de CNAT en estado ACEPTADO, para el alcance, plazo y condiciones indicadas en el IE. Con ello podrá realizar los servicios especificados en el IE clasificados por CNAT como relacionados con la seguridad y/o no relacionados con la seguridad.

C. Reevaluación homologación.

Al finalizar el periodo de validez de la evaluación (generalmente 3 años) en estado ACEPTADO, o antes, si CNAT lo estimase oportuno, se reevaluará a la ingeniería siguiendo los mismos pasos que para la evaluación de homologación.

Documentación de referencia para la evaluación de suministradores de servicios de ingeniería fuera de las plantas:

- Norma UNE 73401:1995 “Garantía de Calidad en Instalaciones Nucleares”.
- Norma UNE 73402:1995 “Garantía de calidad en el diseño de instalaciones nucleares”.
- Norma UNE 73403:1995 “Utilización de elementos de calidad comercial en aplicaciones relacionadas con la seguridad de instalaciones nucleares”.
- Norma UNE 73404:1998 “Garantía de calidad en los sistemas informáticos aplicados a centrales nucleares”.
- Norma UNE 73405:2001 “Formación y cualificación del personal de garantía de la calidad para instalaciones nucleares”.
- Guía del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN): GSG-10.08 “Garantía de calidad para la gestión de elementos y servicios para instalaciones nucleares”.
- Guía del CSN: GSG-10.03 “Auditorías de garantía de calidad”.
- Guía del CSN: GSG-10.06 “Garantía de calidad en el diseño de instalaciones nucleares”.
- Safety Standard KTA 1401:1996 “General requirements regarding quality assurance”.
- 10CFR50 Apéndice B.
- ASME NQA-1.
- IAEA Safety Series N°50-C/SG-Q “Quality assurance for safety in nuclear power plants and other installations”.
- Norma UNE-EN ISO 9001:2008 “Sistemas de Gestión de Calidad. Requisitos”.